

RESOLUCIÓN Nro. 2021-01

RESOLUCIÓN Y ORDEN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOMBALL, TEXAS, ORDENANDO LA CELEBRACIÓN DE UNA ELECCIÓN REGULAR DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA EL SÁBADO 1 DE MAYO DE 2021; DESIGNANDO LOS LUGARES DE VOTACIÓN Y NOMBRANDO A LOS OFICIALES ELECTORALES DE TAL ELECCIÓN; INSTRUYENDO QUE SE NOTIFIQUE SOBRE ESTA ELECCIÓN; DESIGNANDO LA FECHA DE UNA ELECCIÓN DE DESEMPATE DE SER NECESARIA; Y PROPORCIONANDO DETALLES REFERENTES A LA CELEBRACIÓN DE TAL ELECCIÓN.

* * * * *

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOMBALL, TEXAS, RESUELVE:

Sección 1: Por la presente se ordena que se celebre una Elección Regular en y en toda la Ciudad de Tomball el segundo sábado de mayo, es decir el 1 de mayo de 2021, elección en la cual los residentes votantes calificados de la mencionada Ciudad de Tomball elegirán a los siguientes funcionarios municipales, a saber:

CARGO

CONCEJAL, POSICIÓN 2

CONCEJAL, POSICIÓN 4

Sección 2: Los límites actuales de la Ciudad constituyen un precinto electoral, las casillas electorales abrirán desde las siete en punto (7:00) de la mañana hasta las siete en punto (7:00) de la tarde en el siguiente lugar de votación, y quienes figuran a continuación son por la presente designados oficiales a cargo de la conducción de la elección en el mencionado lugar de votación:

LUGAR DE VOTACIÓN

Tomball City Hall
401 Market Street
Tomball, Texas 77375

OFICIALES ELECTORALES

Patsy Kinsey, Juez Presidente
Latrell Shannon, Juez Presidente Alterno

Por la presente se autoriza e instruye a la Secretaria de la Ciudad para que proporcione una copia de la RESOLUCIÓN a los jueces como aviso escrito de su nombramiento como lo requiere la Sección 32.009 del Código Electoral de Texas. Si el Juez Presidente o el Juez Presidente alterno no pueden desempeñar sus funciones asignadas, la secretaria de la ciudad está autorizada a seleccionar un Juez presidente Actuante o un Juez Alterno Actuante de entre los funcionarios electorales calificados, según sea necesario.

El Juez Presidente tendrá la autoridad de nombrar a no más de siete (7) funcionarios para que asistan en la conducción de tal elección, pero en ningún caso el Juez Presidente deberá nombrar menos de dos funcionarios. Tales oficiales electorales integrarán también el Consejo de Boletas de Votación Anticipada de tal elección; el Juez Presidente de tal precinto electoral cumplirá además la función de Oficial Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada.

El Juez Electoral debe ser remunerado a razón de \$15.00 por hora; los funcionarios de votación anticipada y los funcionarios electorales deben ser remunerados a razón de \$14.00 por horas según lo dispone el Título 3, Sección 32.091(a) del Código Electoral del Estado. El Juez Electoral debe recibir una remuneración de \$25 por hacer entrega del equipo y los suministros para la elección según lo dispone el Título 3, Sección 32.091(a) del Código Electoral del Estado, en el caso de que dicha entrega sea necesaria. La Ciudad pagará cualquier capacitación necesaria de los jueces y funcionarios electorales de la Ciudad. Además se reembolsará a los jueces y funcionarios por gastos de viaje y se les pagará a la tarifa por hora establecida para el tiempo de capacitación.

Sección 4: Por la presente se designa a la Secretaria de la Ciudad como Oficial de Votación Anticipada; el nombramiento de funcionarios de votación anticipada por parte de la Secretaria de la Ciudad deberá ser hacerse conformidad con la Sección 83.001 *et seq.* del Código Electoral de Texas. Por la presente se designa el lugar de votación anticipada para dicha elección de la siguiente manera:

City Hall
City of Tomball, Texas
401 Market Street
Tomball, Texas 77375.

Los funcionarios mencionados deberán mantener dicha oficina abierta durante el horario en que City Hall normalmente está abierto, es decir, desde las siete y cuarenta y cinco (7:45) a.m. hasta las cinco en punto (5:00) p.m. los días lunes, miércoles y jueves; desde las siete y cuarenta y cinco (7:45) a.m. hasta las siete y cuarenta y cinco (7:45) p.m. los martes; y desde las siete y cuarenta y cinco (7:45) a.m. hasta las cuatro en punto (4:00) p.m. los viernes, todos los días de votación anticipada que no sean sábado, domingo ni día feriado oficial del estado, comenzando el décimo segundo (12vo) día anterior a la elección y culminando el cuarto (4to) día anterior a la fecha de tal elección. Según lo requiere la Sección 85.005 (d) del Código electoral, la votación anticipada en persona en el lugar

central de votación anticipada debe realizarse por al menos 12 horas dos días hábiles si el período de votación anticipada es de seis días hábiles o más; por lo tanto, la votación anticipada en persona se realizará por 12 horas el día martes 20 de abril de 2021 y el martes 27 de abril de 2021.

Los funcionarios mencionados no deberán permitir a nadie votar por anticipado en persona en ningún día que no sea un día de trabajo normal de la oficina del oficial, y bajo ninguna circunstancia deberán permitir que nadie vote por anticipado en persona en cualquier hora en que tal ofician no esté abierta al público. El lugar de votación anticipada mencionado arriba es también la dirección postal del oficial a la cual pueden enviarse las solicitudes de boletas de votación por correo y los votos emitidos por correo. De acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas, el oficial de votación anticipada debe mantener una lista con los nombres de cada persona que vota por anticipado en persona y cada persona a quien se le envía una boleta de votación para votar por correo. Esta lista debe ser mantenida de una forma aprobada por el Secretario de Estado.

Sección 5: Todas las boletas de votación deberán ser preparadas de acuerdo con el Código Electoral de Texas. La votación anticipada por correo será mediante el uso de boletas de papel y para la votación anticipada en persona y para la votación el día de elección se usará el Sistema de Votación Electrónico de Registro Directo (DRE) eSlate, siendo ambos parte del Sistema de Votación DRE eSlate. Por la presente el Consejo Municipal adopta el Sistema de Votación Electrónico de Registro Directo (DRE) eSlate para ser usado durante la votación anticipada y durante el día de elección según éste fue aprobado por el Secretario de Estado. Por la presente se autorizan todos los gastos necesarios para la conducción de la elección, la compra de los materiales para la misma, y la contratación de todos los oficiales electorales.

Sección 6: Por la presente se autoriza e instruye a la Secretaria de la Ciudad para que proporcione todos los suministros electorales necesarios para la conducción de tal elección.

Sección 7: Se deberá dar aviso de esta elección de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas y la entrega de tal aviso deberá hacerse según lo dispuesto por dicho Código. La Alcaldesa deberá expedir todas las órdenes y escritos necesarios para tal elección y los resultados de tal elección deben ser entregados a la Secretaria de la Ciudad después que cierran las casillas de votación.

Sección 8: Dicha elección deberá ser celebrada de acuerdo con las disposiciones del Artículo XI, Sección 11 de la Constitución de Texas, la cual determina que una municipalidad con mandatos de más de dos (2) años debe llenar una vacante en un plazo de 120 días a partir de cuando se genera la vacante; deberá ser celebrada además de acuerdo con el Código Electoral de Texas y con la Ley Federal de Derechos de Votación de 1965, según enmendada. Solamente los votantes residentes debidamente calificados de la Ciudad de Tomball estarán calificados para votar.

Sección 9: El primer día para presentar una solicitud para un lugar en la boleta de votación es el 13 de enero de 2021. Todos los candidatos para el cargo de Concejal Municipal, Posición 2 y Concejal Municipal, Posición 4, deben presentar sus nombres ante la Secretaria de la Ciudad de Tomball para las 5:00 P.M. del 12 de febrero de 2021 para que sus nombres sean incluidos en la Boleta Oficial de Votación.

Sección 10: En el caso de que sea necesaria una Elección de Desempate, la fecha de la Elección de Desempate será el sábado 5 de junio de 2021. La votación anticipada de la Elección de Desempate comenzará el 24 de mayo de 2021 y terminará el 1 de junio de 2021. Todos los términos, condiciones y disposiciones establecidas para la Elección Regular de Funcionarios Municipales del 1 de mayo de 2021 se aplicarán a la Elección de Desempate.

Sección 11: Por la presente se instruye y autoriza a la Secretaria de la Ciudad a que haga la notificación de dicha elección según lo exige la ley.

PASADA, APROBADA y RESUELTA este día 1 de enero de 2021.

ATESTIGUA:

GRETCHEN FAGAN, Alcaldesa
Ciudad de Tomball

DORIS SPEER, Secretaria de la Ciudad
Ciudad de Tomball